



Contrato 608/11

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 del mes de diciembre del año 2011, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo subsecuente LA SECRETARÍA, y por la otra Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A. de C.V., en lo subsecuente EL PROVEEDOR, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- LA SECRETARÍA es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 3 fracción III y IV, 4, 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 5 fracciones III, XI, XIV, XIX y XXXI, 6, 12 fracciones XI, XII, XIII y XIV, 13 fracción I y 14 fracciones III, IV y VIII, y 30 fracciones IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- LA SECRETARÍA comparece mediante el C.P. Carlos Barrón Zepeda, Director General de Abastecimientos, con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en el acuerdo de fecha 1º de junio de 2008 y señala para efectos del presente contrato el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

III.- EL PROVEEDOR comparece por conducto de Ismael Loaiza Yañez, quien tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que su mandante se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P15824 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

IV.- EL PROVEEDOR señala como domicilio convencional el ubicado en la calle Paseo Toluca No. 900-B, colonia Morelos, segunda sección de Toluca, Estado de México, C.P. 50120, teléfono (01 72) 2223 4845, correo electrónico: Ismael.loaiza@grupoque.com, y que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Causantes bajo el número QUI070124FQ5

V.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos FEDERALES, se origina con motivo de la licitación pública internacional LA-914012998-155-2011, denominada "Adquisición de Material Didáctico para el programa SEVIC, para la Secretaría de Educación" de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR en todas sus partidas, mediante fallo de adjudicación de fecha 15 de diciembre del año 2011, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

VI.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la convocatoria de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente LAS BASES.

VII.- Ambas partes se reconocen reciprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Educación, en lo subsecuente LA DEPENDENCIA, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición de 145 kits educativos de nombre "El Clima y Yo" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Suelos" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Pruebas Químicas" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Química de Alimentos" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Circuitos Eléctricos" para 35 alumnos, de y 145 kits educativos de nombre "Ecosistemas" para 35 alumnos, mismos que deberán contar con las especificaciones ofertadas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la propuesta de fecha 5 de diciembre del año 2011, presentada por el representante de EL PROVEEDOR respecto de la licitación pública internacional LA-914012998-155-2011, denominada "Adquisición de Material Didáctico para el programa SEVIC, para la Secretaría de Educación" y su junta aclaratoria.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto de este contrato deberán entregarse a costa de EL PROVEEDOR en el almacén general de LA DEPENDENCIA, dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 14 de diciembre del año 2011, concluyendo el día 31 de enero del año 2012, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de \$5'590,127.⁰⁰ M.N. (cinco millones quinientos noventa mil ciento veintisiete pesos ⁰⁰/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, considerando los siguientes precios unitarios, mismos que ya incluyen el I.V.A.

Partida	Precio Unitario	Precio Total
1	\$5,672. ⁰⁰	\$ 822,498. ⁰⁰
2	8,004. ⁰⁰	1'160,580. ⁰⁰
3	7,418. ⁰⁰	1'075,639. ⁰⁰
4	6,351. ⁰⁰	920,895. ⁰⁰
5	6,722. ⁰⁰	974,719. ⁰⁰
6	4,384. ⁰⁰	635,796. ⁰⁰
Gran total		\$5'590,127. ⁰⁰

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. Secretaría de Finanzas realizará el pago a EL PROVEEDOR en 2 exhibiciones, la primera será un anticipo hasta por el 45% del monto que antecede, cuyo pago se solicitará a la firma de este contrato; y la segunda exhibición será el finiquito correspondiente, hasta por el cincuenta y cinco por ciento restante, cuyo pago se solicitará una vez que los bienes objeto de este contrato hayan sido entregados a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA. El pago que corresponda se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a su solicitud, misma que consistirá en la presentación de los documentos siguientes en la Dirección de Almacenes de LA SECRETARÍA:

- Original y copia de la factura que corresponda, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SF1-890301-DUO, validada por LA DEPENDENCIA.
- Copia del contrato.
- Copia del acta de Fallo.
- Copia de la garantía señalada en la cláusula sexta bis de este contrato.
- Original y copia de la garantía señalada en la cláusula sexta ter, sólo para el pago del finiquito.

Contrato 608/11



JUGANDOLIMPIO

01 800 HONESTO

Un programa de cooperación entre ciudadanos y gobierno para fortalecer la cultura de honestidad y transparencia.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** en los términos de **LAS BASES**, misma que deberá ser emitida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en el objeto de este contrato, y/o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en materia de cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEXTA ter.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO; La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en los términos de **LAS BASES**, misma que deberá ser emitida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para garantizar la debida inversión y/o devolución total en su caso del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en materia de cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. **EL PROVEEDOR** deberá presentar en **LA SECRETARÍA** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como lo señala la miscelánea fiscal 2011, en términos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 1.2.1.15.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y SERVICIOS. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes, así mismo se compromete a prestar los servicios de mantenimiento, reparación y/o reposición, en los términos de la propuesta señalada en la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma el(los) bien(es) por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total de la entrega parcial correspondiente, el 3% cuando el atraso en su entrega se encuentre en 1 a 5 días naturales, el 6% cuando el atraso en su entrega se encuentre de 6 a 10 días naturales y el 10%, cuando el atraso en su entrega se encuentre de 11 a 30 días naturales.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en la entrega, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega del(los) bien(es) en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total de la entrega correspondiente.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. **EL PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 de **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LAS BASES**, así como del contrato, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

De ser el caso, el procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN. **EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrató o emplee con motivo de la entrega del(los) bien(es) objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA**, **LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.



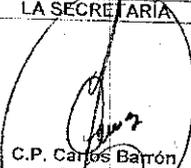
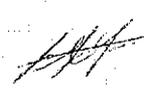
DECIMA SEXTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1 de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

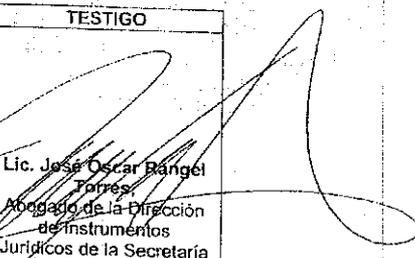
Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES y en su junta aclaratoria, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA SECRETARÍA</p>  <p>C.P. Carlos Barrón Zepeda, Director General de Abastecimientos, Secretaría de Administración.</p>	<p>EL PROVEEDOR</p>  <p>Ismael Loaiza Yáñez Representante Legal de Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A. de C.V., S.A. de C.V.</p>
--	--

<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Luis Alberto Rodríguez Riestra, Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. José Oscar Bángel Torres, Abogado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración.</p>
---	---

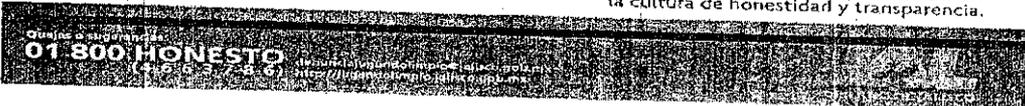
JORT/lcm

Contrato 608/11

3 DE 3

JUGANDOLIMPIO

Un programa de cooperación entre ciudadanos y gobierno para fortalecer la cultura de honestidad y transparencia.





Prórroga 172/11

El día 16 de diciembre del año 2011, la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco** y la empresa **Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A. de C.V.** celebraron el contrato **608/11**, en lo sucesivo **EL CONTRATO**, para la adquisición de 145 kits educativos de nombre "El Clima y Yo" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Suelos" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Pruebas Químicas" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Química de Alimentos" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Circuitos Eléctricos" para 35 alumnos, de y 145 kits educativos de nombre "Ecosistemas" para 35 alumnos, mismo que se derivó de la licitación pública internacional **LA-914012998-155-2011**, denominada "**Adquisición de Material Didáctico para el Programa SEVIC, para la Secretaría de Educación**", respecto del cual celebran la presente prórroga, misma que fue autorizada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en su sesión del día 19 de diciembre del año 2011, y al efecto llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES:

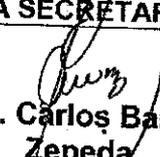
PRIMERA.- Quedan subsistentes las cláusulas, declaraciones y párrafos de **EL CONTRATO**, que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento.

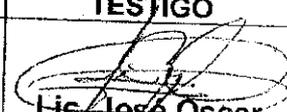
SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con que comparecen, por lo cual sujetan el presente instrumento a las siguientes

CLÁUSULAS:

ÚNICA.- Se amplía al 27 de febrero del año 2012 el periodo pactado para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del **EL CONTRATO**. De igual manera se amplía la vigencia de **EL CONTRATO** en los términos indicados.

Leída que fue la presente prórroga y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 de diciembre del año 2011.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
 C.P. Carlos Barrón Zepeda, Director General de Abastecimientos Secretaría de Administración.	 Ismael Loaiza Yáñez, Representante Legal de Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A. de C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Luis Alberto Rodríguez Riestra, Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.	 Lic. José Oscar Rangel Torres, Abogado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración.

JORT/lcm

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional
No. LA-914012998-155-2011

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 15 quince de diciembre del año 2011 dos mil once, en la sala de Juntas de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicada en el mezzanine del edificio ubicado en Prolongación Avenida Alcaide No. 1221, colonia Miraflores, se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional No. LA-914012998-155-2011, denominada "Adquisición de Material Didáctico para el programa SEVIC, para la Secretaría de Educación" convocado por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado a solicitud de la Secretaría de Educación, cuyo objeto es la adquisición de 145 kits educativos de nombre "El Clima y Yo" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Suelos" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Pruebas Químicas" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Química de Alimentos" para 35 alumnos, 145 kits educativos de nombre "Circuitos Eléctricos" para 35 alumnos, de y 145 kits educativos de nombre "Ecosistemas" para 35 alumnos, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28 fracción III, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los nombres, cargos y firmas de los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado que asistieron a este acto, son los que se señalan en la hoja de firmas al final del acta.

El C. Carlos Balcón Zepeda, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado agradeció la presencia de los participantes dando inicio al acto. Continuando con el evento, expresó que con las ofertas económicas se elaboró un cuadro comparativo de precios y condiciones ofertadas, por lo tanto y como resultado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 de su Reglamento, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado comunica el siguiente:

FALLO:

Por haber ofertado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo de entrega, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a que su propuesta cumple con todos los requisitos solicitados mediante la convocatoria correspondiente a la licitación de mérito, se le adjudican sus partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa **Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Número de kits	Precio Unitario	Precio Total
1	145	\$5,672. ⁰⁰	\$ 822,498. ⁰⁰
2	145	8,004. ⁰⁰	1'160,580. ⁰⁰
3	145	7,418. ⁰⁰	1'075,639. ⁰⁰
4	145	6,351. ⁰⁰	920,895. ⁰⁰
5	145	6,722. ⁰⁰	974,719. ⁰⁰
6	145	4,384. ⁰⁰	1'271,592. ⁰⁰
Gran total			\$ 6'225,923.⁰⁰

* Los precios citados con anterioridad son en pesos mexicanos y ya incluyen el I.V.A.

A continuación se hace mención que **Alejandro López Hernández** mediante su proposición, sugiere un precio de \$5,700.²⁴ M.N. por cada kit de nombre "El Clima y Yo" correspondiente a la partida 1, \$6,033.⁰⁰ M.N. por cada kit de nombre "Suelos" correspondiente a la partida 2, \$7,453.⁰⁰ M.N. por cada kit de nombre "Pruebas Químicas" correspondiente a la partida 3, \$6,388.¹² M.N. por cada kit de nombre "Química de Alimentos" correspondiente a la partida 4, \$6,823.²² M.N. por cada kit de nombre "Circuitos Eléctricos" correspondiente a la partida 5, y \$4,497.³² M.N. por cada kit de nombre "Ecosistemas" correspondiente a la partida 6. De acuerdo a ello, no se le adjudica alguna de las partidas del proceso licitatorio en estudio, toda vez que el precio que sugiere para éstas resulta superior al de la empresa de nombre Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN JALISCO | SECRETARÍA DE FINANZAS JALISCO | CONTABILIDAD DEL ESTADO JALISCO

CCIJ | CONICE | COPARMEX

PROLONGACIÓN AVENIDA ALCALDE NÚM. 1221, GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONO 3818 2822, TELÉFONO FAX 3818 2824, FAX 3818 2844

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que quedan a su disposición para su consulta revisión o análisis el cuadro económico y la evaluación técnica de donde se desprende en forma detallada, los elementos por los cuales no fueron aceptadas sus propuestas en la partida en que participaron, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, en los términos y condiciones previstos por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo se aclarará que todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, causarán efecto a partir del día de hoy.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, firmando al margen y al calce todos los que en él actuaron, expresando que en términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley citada, se publica la presente acta en el tablero de avisos de la Dirección de Adquisiciones y se publica en compranet, a través de los medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones:

Lic. María Enriqueta Ortiz Guerrero
 Presidente Suplente
 Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Lic. Josefina Vega López
 Vocal Suplente
 Secretaría de Finanzas

Lic. Martha Patricia Armenta de Leon
 Vocal Suplente
 Contraloría del Estado

Lic. Francisco Aguilera Barba
 Vocal Propietario
 Centro Empresarial de Jalisco

Sr. Gabriel Orozco González
 Vocal Propietario
 Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Sr. Ignacio Cabrera Robles
 Vocal Propietario
 COMCE de Occidente, A.C.

Lic. J. Miguel Puere Villegas
 Invitado Permanente
 Secretaría de Administración

C.P. Carlos Barrón Zepeda
 Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Administración

Por los licitantes:

Licitante.	Representante.
Qup Implementación de Servicios de Calidad, S.A de C.V. Alejandro Lopez Hernandez.	

La presente hoja de firmas corresponde al acta de fallo emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LA-914012998-155-2011, denominada "Adquisición de Material Didáctico para el programa SEVIC, para la Secretaría de Educación", mismo que será solventado con recursos federales.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 JALISCO



SECRETARÍA DE FINANZAS
 JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO
 JALISCO



CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA



CCLJ
 COMISIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO



COMCE
 COMISIÓN REGIONAL DE COOPERACIÓN DE EMPRESAS



COPARMEX
 FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE JALISCO S.P.